

RAE

1. **TIPO DE DOCUMENTO:** trabajo de grado para optar por el título de PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES.
2. **TÍTULO:** PROGRAMA RUDI NYUMBANI Y LEY DE VICTIMAS: ANALISIS A LA EVOLUCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO EN KENIA Y COLOMBIA.
3. **AUTORA:** Nataly Andrea Gutiérrez Acevedo.
4. **LUGAR:** Bogotá D.C.
5. **FECHA:** Mayo 2016.
6. **PALABRAS CLAVE:** Desplazamiento forzado, Colombia, Kenia, política pública, post-colonial.
7. **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:** El objetivo principal del trabajo es analizar los alcances y falencias que han tenido las políticas públicas seleccionadas para el caso Keniano y Colombiano (Programa *Rudi Nyumbani* y Ley de Víctimas respectivamente) en materia social, con respecto a la situación de desplazamiento forzado que hay en ambos casos desde la teoría post-colonialista. Para lo anterior se analiza la situación de los desplazados desde los periodos seleccionados para cada caso, a partir del ciclo violento post-electoral presidencial de 2007 en Kenia y la implementación de la ley 1448 en Colombia hasta el año 2015 en los mismos.
8. **LINEAS DE INVESTIGACIÓN:** Línea de investigación “Religión, Sociedad y Política” del Grupo Interdisciplinario de Estudios sobre Religión, Sociedad y Política (GIERSP) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Económicas, dentro del proyecto de investigación “Comisiones de la Verdad”.
9. **METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN:** La investigación es de tipo cualitativo, ubicada dentro del macro molde histórico hermenéutico. El método utilizado es el estudio y análisis comparativo.
10. **CONCLUSIONES:** El principal avance observado en las políticas estudiadas es el reconocimiento del desplazamiento forzado como problemática nacional, lo que llevo a los gobiernos tanto de Colombia como de Kenia a tomar medidas institucionales al respecto para atender las necesidades de la población desplazada. Sin embargo, ambos programas se enfrentaron a barreras relacionadas con el clientelismo, la corrupción, falta de presupuesto y exclusión a grupos minoritarios, el siguiente paso debe ser entonces aplicar lo que se plasma jurídicamente al contexto.
por último, el desplazamiento debe ser tratado como un problema integral, que está relacionado con otros elementos post-coloniales conflictivos que persisten en estos países tales como la pobreza, desigualdad y exclusión política, solo así se podrá transformar la situación de los afectados mediante una distribución más equitativa de recursos y de tierra.

PROGRAMA RUDI NYUMBANI Y LEY DE VICTIMAS: ANALISIS A LA
EVOLUCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO EN KENIA Y
COLOMBIA.

NATALY ANDREA GUTIÉRREZ ACEVEDO

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
RELACIONES INTERNACIONALES

BOGOTÁ, D.C- 2017

PROGRAMA RUDI NYUMBANI Y LEY DE VICTIMAS: ANALISIS A LA
EVOLUCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO EN KENIA Y
COLOMBIA.

NATALY ANDREA GUTIÉRREZ ACEVEDO

Trabajo prestando como requisito para optar por el título de profesional en
Relaciones Internacionales

Asesor: Profesor
Johannes Langer

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA- SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
RELACIONES INTERNACIONALES

BOGOTÁ, D.C- 2017

Tabla de contenido

1. Introducción	5
1.1. Estado del arte y contexto histórico-político	8
1.2. Pregunta de investigación y justificación	13
1.3. Objetivos	15
1.3.1 Objetivo general	15
1.3.2 Objetivos específicos	15
2. Marco teórico	16
2.1. Postulados del post-colonialismo	16
2.3. Aplicación en el caso de Colombia y de Kenia	20
3. Metodología	22
4. Análisis	24
4.1. Programa retorno a casa: caso de Kenia	25
4.2. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: el caso Colombiano	34
4.3. El desplazamiento forzado actual en ambos países: análisis comparativo	42
4.4. Desplazamiento forzado y distribución de tierra en el post-conflicto: lecciones para Colombia	45
5. Conclusión	48
Referencias bibliográficas	51

1. Introducción

El desplazamiento forzado ha sido una problemática mundial derivada del incremento de los conflictos en el mundo desde la post-Guerra Fría que a la fecha sigue representando un riesgo para los Estados. A finales de 2014, según el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), esta afectaba a 59,5 millones de personas entre las cuales se encontraban refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos, siendo este último grupo de mayor número. La anterior cifra registrada no se observaba desde la Segunda Guerra Mundial y tiene como causas la persecución, los conflictos al interior de los países, la violencia y masiva violación de derechos humanos por parte de grupos armados y/o del Estado.

Según la Organización de Naciones Unidas (ONU) (1998), el desplazamiento forzado es entendido como la situación en la cual una persona o grupo de personas es obligada a huir o abandonar sus hogares o lugares habituales de residencia por problemáticas internas relacionadas principalmente con conflictos. En concordancia con esta definición, la cantidad de desplazados forzados a nivel interno actualmente corresponde a 32,3 millones de personas en el mundo (ACNUR, 2014, pág. 2), de las cuales 8,3 millones fueron desplazadas en el año 2014; destacándose países como la República Árabe Siria, Colombia e Irak en la lista.

Al ser Colombia el segundo país con mayor número de desplazados internos a nivel mundial y llevar a cabo actualmente un proceso de negociación con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el análisis de este caso puede mostrar a otros casos críticos y/o prolongados, como el de Kenia, que la solución al problema de distribución y

concentración de territorio en un país es clave para estabilizar la situación interna del mismo. Estos casos que en apariencia son distintos, tienen elementos en común desde la teoría post-colonialista que permiten su comparación con respecto a problemáticas como el desplazamiento interno y problemas de distribución de tierra, mientras al mismo tiempo pueden aportar casos entre sí.

Según el Registro Único de Víctimas¹, en Colombia hay 7'724.879² personas desplazadas al interior del territorio, situación que tiene como antecedente las formas de apropiación de tierra desarrolladas en 1827 que a su vez tenían como base normativas coloniales establecidas por el reino de España. En el caso de Kenia, por su parte, los problemas de distribución de tierra han estado presentes incluso antes de que el país lograra su independencia en 1963 de Reino Unido, lo que unido a problemas étnicos generados por influencia en temas de elección política generó un desplazamiento masivo durante el periodo de la violencia post-electoral de 2007-2008. El desplazamiento interno ha sido por lo tanto una problemática común en ambos casos, inclusive si tanto sus inicios como las causas que han llevado al mismo han variado.

En ambos países, la perduración del conflicto ha tenido matices políticas que se han visto reflejadas en los problemas de concentración de tierra por parte de elites y sectores de poder tradicionales, que además han permitido desalojos violentos hacia la población tanto por parte de grupos al margen de la ley como de miembros del gobierno. Así mismo, ambos Estados han fallado en el establecimiento de estrategias que permitan solucionar los

¹ El Registro Único de Víctimas es el reporte actualizado de las víctimas del conflicto interno armado en Colombia, su información es proporcionada por la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas en este país.

² Cifra tomada del Registro Único de Víctimas <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>, actualizada 1 de abril de 2016.

problemas de inequidad existentes al interior del territorio, lo que ha prolongado los ciclos de violencia y el conflicto.

Estos casos, en apariencia distintos, tienen puntos en común al hacer referencia al desplazamiento forzado como problemática no resuelta que requiere de atención por parte del gobierno. Es por lo anterior que se busca, mediante el análisis comparativo de las políticas públicas establecidas en ambos países -programa *Rudi Nyumbani*³ en 2008 y la Ley de Víctimas (1448)⁴ en 2011- hasta el año 2015, evaluar que tan efectivas fueron estas en la consecución de sus objetivos y analizar el impacto de la distribución desigual de terreno y el desplazamiento interno forzado en la prolongación del conflicto interno en ambos Estados.

Si bien las problemáticas en cuanto a la distribución inequitativa de la tierra y el desplazamiento forzado que esto ha generado en diferentes países -entre los que se encuentran Kenia y Colombia- ha sido un tema previamente estudiado, las soluciones propuestas al respecto no han generado soluciones definitivas (IDMC, 2015), (IDMC, 2014). Es por esto que su análisis encuentra pertinencia al hacer una evaluación de las políticas públicas implementadas en estos países con el fin de estudiar su evolución y vincular las problemáticas anteriormente mencionadas con la prolongación de conflictos al interior de un Estado en cuanto al accionar violento de sus habitantes como forma de protesta ante la injusticia e inequidad dentro del mismo.

³ Conocido también como el programa “retorno a casa”, el programa *Rudi Nyumbani* buscaba permitir el regreso de 600.000 personas desplazadas de sus hogares como resultado del periodo de violencia post electoral ocurrido en el país en 2007.

⁴ Ley expedida el 10 de junio de 2011, que tiene como objetivo reparar sujetos contemplados en el artículo 3 de la ley 1448, que hayan sufrido un daño a partir del 1 de enero de 1985 debido al conflicto interno armado colombiano.

Esto a su vez permite hacer un análisis comparado a partir de la perspectiva que tiene el gobierno nacional frente a la situación actual de ambos países con respecto a la población que aún se encuentra desplazada y los avances de estas políticas públicas para mostrar que la distribución equitativa de recursos en un país es uno de los elementos claves para solucionar situaciones de conflicto interno. La discusión de estos dos casos busca hacer un aporte al caso colombiano en cuanto a realizar una crítica a la escasa atención que se le ha prestado al problema agrario, principalmente por parte del Estado, en su relación con la distribución inequitativa de territorio.

1.1. Estado del arte y contexto histórico-político

Colombia y Kenia han sido países en los que la violencia ha tenido un papel protagónico prolongado debido a disputas políticas al interior del gobierno que han afectado al resto de la población y han profundizado condiciones de pobreza e inequidad, generando a su vez otras condiciones propicias para un latente conflicto. Este proceso por su parte tiene antecedentes históricos distintos en cada uno de estos países, problemas derivados de normativas establecidas durante la época colonial que no han tenido una transformación positiva con el paso del tiempo, por lo que su revisión es fundamental para analizar la situación en el presente.

Al comienzo del periodo colonial en 1885, las reglas británicas sobre África Oriental buscaron dividir las etnias y crear normas específicas para cada una de ellas con el objetivo de controlar dos elementos importantes para mantener su poder en Kenia: la tierra y la labor (Shutzer, 2012, pág. 348). Después de 1963, cuando el país logró ser una nación independiente, se esperaba que se desarrollaran mecanismos que permitieran el acceso de

comunidades a propiedades en abandono y que las etnias aprendieran a convivir en comunidad. Sin embargo, la situación se tornó diferente ya que el presidente de ese entonces Jomo Kenyatta e integrantes de la Unión Nacional Africana de Kenia (KANU, en su sigla en inglés) adquirieron muchas de esas propiedades y las injusticias relacionadas con el acceso a la tierra persistieron hasta ahora.

Las dificultades que tuvo el gobierno en general al momento de restituir tierras a personas y comunidades afectadas después de la independencia hicieron que la reacción de las mismas se hiciera violenta, profundizando el conflicto interno en el país. Al ser Kenia un país que cuenta con más de 40 grupos étnicos, algunos de ellos con tensiones por la tierra y en asuntos de carácter político, “todo el territorio se vio afectado por las injusticias cometidas en la redistribución de la tierra, viéndose mayormente perjudicados comunidades de la costa tales como Mijikenda, Taita y Pokomo” (Kenya Transitional Justice Network, 2013, pág. 17).

Los problemas de concentración de tierra pronto se vieron reflejados en los distintos ciclos de violencia que ha vivido el país antes, durante y después de actividades electorales, como en el ciclo ocurrido en 1992, cuando se estableció un sistema político multi-partidista llevada a cabo en el país, en el cual la violencia fue utilizada como mecanismo para mantener el control de Rift Valley por parte de la KANU, especialmente motivada por el presidente del momento, Daniel Arap Moi (Linke, 2013, pág. 7). Tanto en 1997 como en 2007 se registraron nuevos desplazamientos y graves violaciones a los derechos humanos (DD.HH.) hacia parte de la población que no se encontraba de acuerdo con el partido, lo que según Harbeson (2012), correspondió a la corrupción que persistía en el país durante los distintos regímenes, tanto el Jomo Kenyatta como Moi.

De todos estos ciclos, el más sorpresivo fue el que se dio después de las elecciones presidenciales de diciembre de 2007, cuando fue anunciada la victoria de Kibaki sobre Raila Odinga, que generó intensas manifestaciones y ataques hacia grupos étnicos por preferencias políticas, y finalmente terminó con alrededor de 1.300 muertos y aproximadamente 600.000 personas desplazadas de sus hogares. La gravedad de la situación hizo que el ex secretario general de ONU, Kofi Annan, interviniera en el país para lograr mediar en el conflicto (Linke, 2013, pág. 6). Más adelante, la mediación liderada por la Unión Africana permitiría el desarrollo del programa *Rudi Nyumbani*, con el cual se buscaba principalmente lograr el retorno de la población desplazada durante las elecciones a sus hogares.

Siguiendo con el caso colombiano, las leyes 56 de 1905 y 71 de 1917 fueron los primeros intentos con los cuales mediante el otorgamiento de títulos se quiso disminuir el control de tierras en unas pocas manos (Fajardo, 2015, pág. 12). Estas leyes sin embargo, no lograron evitar la acumulación de tierra de terratenientes, quienes se enriquecieron aún más en el periodo postcolonial e hicieron presión desde los años 30 para mantener sistemas desiguales provenientes de la época colonial en el país. De esta manera se logró mantener un sistema de concentración monopólica según Fajardo (2015), que constituye la base para los problemas de distribución de tierra actual en el país.

La violencia bipartidista fue otro factor adicional que profundizó la situación de desplazamiento de los campesinos y que además hizo retroceder los mínimos avances realizados en materia agraria como la ley 200 de 1936⁵, modificada años más tarde por la

⁵ Ley que buscaba solucionar el conflicto existente entre campesinos, que exigían el otorgamiento de parcelas que habían tomado por la fuerza y terratenientes, quienes querían conservar sus predios previamente titulados a su nombre.

presión de terratenientes y empresarios ante la escasez de alimentos producida durante la Segunda Guerra Mundial. Como resultado, la nueva ley modificada (ley 100 de 1944) produjo profundas manifestaciones y agravó el conflicto al interior del territorio. Más adelante, el asesinato de Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1948 intensificó la situación de inestabilidad y violencia en el país durante un periodo que se conocería posteriormente como “La Violencia”.

Desde ese momento, la cantidad de personas que tuvo que abandonar sus tierras se incrementó de manera alarmante, llegándose a hablar del desplazamiento forzado de una quinta parte de la población nacional, pese a no existir un registro oficial en aquella época (CNMH, 2015, pág. 42). La respuesta de los gobiernos posteriores -en especial los del Frente Nacional⁶- fue limitada e ineficiente para resolver los problemas agrarios, de concentración de tierra y desplazamiento provocados por La Violencia, con el agravante de que el gobierno asumía que todos los que ocupaban los predios rurales eran sus propietarios legítimos y por lo tanto solo se limitaban a otorgar créditos a los mismos.

A comienzo de los años setenta, el gobierno de León Guillermo Valencia implementó el proyecto de pacificación, que consistía en manejar la violencia política mediante la represión y ataques hacia los grupos de campesinos armados (CNMH, 2015, pág. 49). Fue bajo este escenario, junto con el surgimiento posterior del paramilitarismo moderno y el narcotráfico, que según el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) (2015) se dieron las condiciones para el surgimiento del conflicto interno armado en Colombia y al mismo tiempo se fue agravando la situación de los campesinos y minorías en el país, hasta

⁶ Periodo comprendido entre 1958 y 1974 en el cual los dos partidos más importantes del país durante esa época –Conservador y Liberal- llegaron a un acuerdo para alternarse el poder del Estado (Mesa, 2009, pág. 159).

llegar al punto en el cual el desplazamiento forzado se ha convertido en un mecanismo de guerra cotidiano.

En el año 1997, se expide la ley 387 para dar respuesta por primera vez en mucho tiempo al problema del desplazamiento forzado en Colombia, hecho que para CODHES⁷ (2011) y el CNMH (2015) representa el punto de partida hacia el reconocimiento de los derechos que tiene la población desplazada. No obstante, cinco años más tarde esta problemática llegó a su punto más crítico, cuando 721.393⁸ personas fueron desplazadas durante la implementación del Plan Colombia⁹ bajo el mandato del presidente Álvaro Uribe. Posteriormente se creó el programa Agro Ingreso Seguro, con el objetivo de otorgar créditos a pequeños y medianos agricultores para fortalecer de esta manera el sector de agricultura. Sin embargo, dos años más tarde este programa se enfrentó a críticas relacionadas con el escándalo que acusaba a sus directores de beneficiar a sectores ajenos a lo establecido, generando dudas a largo plazo acerca de sus resultados (Chacón, 2010, pág. 196).

El último programa desarrollado que contempla la reparación de víctimas en temas de desplazamiento forzado es la ley 1448 de 2011, que por medio del decreto 4829 de 2011 implementa el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y el procedimiento de la acción de restitución de tierras para, en un término de diez años a partir de su promulgación, reparar a las víctimas afectadas a razón del conflicto armado desde el

⁷ CODHES es la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento.

⁸ Fuente: RUV- UARIV corte del 1 de abril de 2016

⁹ El Plan Colombia fue la estrategia desarrollada por el gobierno colombiano, bajo el mandato del Presidente Andrés Pastrana y estadounidense, con el presidente Bill Clinton, en la década de los 90 con el fin de hacer frente a la lucha contra el narcotráfico (Rojas, 2007, pág. 15). Este programa lleva 15 años de funcionamiento en el país, no obstante sus resultados han generado dudas con respecto a su efectividad y a su verdadero objetivo.

primero de enero de 1985. Esta ley se mantiene vigente hasta el momento, y ha generado en su transcurso críticas relacionadas con su funcionamiento y los resultados preliminares mostrados durante sus cinco años de trabajo.

1.2. Pregunta de investigación y justificación

De lo anterior se observa que a pesar de que la problemática en cuanto a distribución de recursos -en especial la tierra- ha sido prolongada en ambos países, no se ha logrado generar una solución definitiva a problemáticas como el desplazamiento interno y la concentración de tierra, por lo que se hace necesario analizar el alcance de las políticas implementadas recientemente desde la violencia post-electoral que se presentó en Kenia en 2007 y la implementación de la Ley de Víctimas en Colombia en 2011 para investigar que avances se han realizado hasta el momento y las falencias que han tenido los mismos en su ejecución, relacionando los resultados con la prolongación del conflicto. A partir de lo expuesto, ¿Cuáles han sido los alcances y las falencias en materia social respecto al desplazamiento interno forzado, de los programas implementados en Colombia (2011-2015) y en Kenia (2008-2015) según la teoría post-colonialista?

Debido a que “el establecimiento, la definición clara y la protección de los derechos de propiedad es una tarea exclusiva del Estado, pues este es el único actor con capacidad y legitimidad para establecer orden” (Acemoglu & Robinson, 2012, citados en Arévalo, 2014, pág. 137), al no existir una garantía por parte del mismo para proteger a la población, los conflictos por la redistribución de la propiedad pueden desarrollar disputas internas y conflictos generalizados en su interior, como ha sucedido tanto en el caso de Colombia como en el de Kenia.

Al ser Colombia uno de los países con mayor número de personas en situación de desplazamiento y al haber en Kenia múltiples ciclos de violencia que terminan con el desplazamiento de grupos étnicos por sus preferencias políticas, esta investigación adquiere importancia debido a que el estudio de las políticas públicas mencionadas previamente en ambos casos permiten evaluar el papel del Estado como responsable por el bienestar de su población y como responsable en cierta medida por la perduración de dinámicas coloniales que concentran la posesión de tierra en unas pocas manos. Por lo tanto, el desarrollo de estrategias que permitan la mejor distribución de recursos es un aspecto fundamental para lograr establecer un periodo de post-conflicto prolongado y constructivo en el país que al mismo tiempo logre disminuir e incluso desaparecer la regeneración de grupos armados y ciclos de violencia al interior del territorio.

Por un lado, la selección del programa *Rudi Nyumbani* corresponde a la respuesta del gobierno frente a la crisis de 2007 por las elecciones presidenciales llevadas a cabo durante ese año, el enfoque de esta política se centra entonces en el retorno de las personas afectadas solo en el periodo del ciclo violento, cumpliendo de esta manera con un fin limitado en población y en periodo de tiempo. En el caso de Colombia, por otro lado, se han establecido diversos mecanismos tales como leyes, decretos y programas para hacer frente al desplazamiento interno en el país, especialmente desde 1985 cuando se intensificó el conflicto armado.

La estructura del trabajo se dividirá en tres partes: primero, se estudiarán los avances y falencias de las políticas públicas seleccionadas en estos casos (Ley de Víctimas para Colombia y programa *Rudi Nyumbani* en Kenia) en materia social; luego se mostrará la situación actual de ambos países con respecto al desplazamiento interno y la concentración

de tierra como elemento en común de ambos casos; y por último, se presentarán lecciones para el caso de Colombia teniendo a partir del análisis comparado y se presentarán las conclusiones.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar los avances y falencias generados en materia social por las políticas públicas implementadas en Colombia y Kenia, con relación al desplazamiento interno forzado y la situación actual en ambos países desde la teoría post-colonial.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Estudiar las políticas públicas implementadas a partir del año 2008 en Kenia, tomando como referencia la violencia postelectoral sorpresiva; y desde el año 2011 en Colombia, con la implementación de la Ley de Víctimas en materia de desplazamiento interno.
2. Evaluar la situación social actual de ambos países frente al desplazamiento interno forzado después de que se implementaran los programas *Rudi Nyumbani* y la Ley de Víctimas respectivamente.
3. Establecer lecciones para Colombia teniendo en cuenta los avances y debilidades presentados en materia social de los casos escogidos reflejados en la situación actual de los desplazados en el país.

2. Marco teórico

Los modelos de concentración de tierra coloniales que se mantuvieron tanto en Kenia como en Colombia de forma posterior a sus procesos de independencia representan un desafío vigente para los gobiernos de ambos países en su objetivo de establecer una paz prolongada. Es por esto que las políticas seleccionadas se estudiarán a partir de la teoría post-colonialista, pues esta relaciona los conceptos de identidad y cultura con las problemáticas de desigualdad actuales que hay en los Estados, lo que incluye en su discusión temas como el desplazamiento forzado y la prolongación de situaciones de inequidad presentes en países previamente colonizados.

2.1. Postulados del post-colonialismo

El post-colonialismo fue de manera inicial un movimiento literario en el cual autores como Morrison, Walker, Fuentes, Said, entre otros, decidieron mostrar al mundo costumbres distintas que hacían parte del mundo y por lo tanto son también importantes (Bressler, 2011, pág. 198). Sus escritos generaron interés por parte del mundo académico pues la mayoría de la literatura y textos académicos provenían de occidente, en su mayoría de países considerados del “primer mundo”.

Como respuesta frente a este interés, se desarrolló la teoría post-colonialista en la academia bajo un enfoque predominante hacia el mundo oriental y los países que en un momento estuvieron colonizados. Este enfoque además dio un lugar protagónico a la población colonizada, un aspecto que hace diferente a esta teoría frente a otras, que tienen en cuenta solamente a actores más poderosos -en este caso a colonizadores- en su percepción de la historia.

Una de las primeras discusiones desarrollada por post-colonialistas como Ashcroft, Griffiths y Tiffin se relaciona con la mayor preocupación que tenían estos: la dominación de una cultura por parte de otra, pues como estos autores afirmaban “ser colonizado, es ser removido de la historia” (Bressler, 2011, pág. 202). Los efectos que para el post-colonialista tiene esta dominación en una nación, se ven reflejados en las problemáticas económicas, sociales, políticas y culturales que esta muestra tiempo después de su descolonización.

En ambos casos analizados se observa como las dinámicas de concentración de la tierra utilizadas durante la época colonial aún tienen fuertes repercusiones en el desplazamiento forzado de su población y en los conflictos internos generados en la lucha por el control de la propiedad por parte de élites económicas y políticas de ambos países. Como lo afirma entonces uno de los autores más importantes de esta teoría, Edward Said, “las consecuencias del colonialismo se mantienen presentes en el caos, corrupción, guerras civiles, y otros elementos conflictivos que persisten en países que fueron colonizados. Esto debido a que el colonizador impuso su lenguaje y cultura en donde la población colonizada fue y ha sido ignorada o distorsionada” (Said, 1994, citado en Lufti, 2014, pág. 40).

Un segundo autor post-colonialista relevante es Homi K. Bhabha, quien habla sobre la dificultad para el colonizado de crear una identidad propia al considerarse colonizado, pero sin que serlo le dé una identidad diferenciada (Bressler, 2011). El choque cultural generado por la colonización es un aspecto al que este autor hace referencia como “articulación social de la diferencia”, que desde la perspectiva de la minoría, se convierte en una negociación compleja que busca autorizar los híbridos culturales que emergen en momentos de transformación histórica (Bhabha, 1994, pág. 19).

Este postulado se refleja en los casos de Colombia y Kenia, en donde los distintos grupos sociales y étnicos se enfrentaron a choques no solo culturales durante la colonización sino que, posteriormente a la misma tuvieron que reafirmar sus costumbres como mecanismo para perdurar en un modelo de sociedad que es considerado ajeno. El post-colonialismo ve entonces en la colonización una causa de sufrimiento y opresión, una causa que a su vez es injusta y no hace parte del pasado. Pero ¿por qué la colonización no es un tema del pasado? ¿Por qué es tan difícil para las comunidades colonizadas reconstruir el Estado para romper con las viejas costumbres?

Autores como Edward Said buscan dar respuesta a los anteriores interrogantes analizando desde los casos de Inglaterra y Francia en su proceso colonizador como el hombre blanco se ha puesto a sí mismo en la cima de una pirámide imponiendo lo que considera el modelo perfecto de una sociedad a los demás grupos étnicos, religiosos y raciales. Así, por medio de las instituciones, se reforzó la idea de supremacía del hombre blanco en comparación con los demás “ser hombre blanco, en resumen, se consideraba una manera concreta de estar en el mundo, una manera de apoderarse de la realidad, del lenguaje y del pensamiento” (Said, 2008, pág. 304).

Este suceso ha permitido además, que se generen categorías “evaluativas” de las razas, lenguas, religiones y pensamientos que han sido acogidos no solo por el hombre blanco, sino que el no blanco lo ha hecho parte de su lenguaje y mentalidad, permitiendo que perdure en el tiempo. A su vez, la historia, lingüística, ciencias naturales, humanísticas y antropología han contribuido con la perduración de costumbres y modelos coloniales en sociedades independientes que fueron colonizadas.

Esta manera de colonización no se da solamente en las relaciones personales y a nivel social, sino que se ve también reflejada según post-colonialistas en la relación entre Estados -o en el sistema internacional-, puesto que los países que alguna vez fueron colonizadores buscan tener el control de sus ex colonias por medios políticos, económicos y culturales. La colonización persiste en la actualidad por responsabilidad de los gobernantes y trabajadores públicos de los países que fueron colonizados, quienes mantienen viejas tradiciones y comportamientos enfermizos para la población y el país.

Se observa entonces que la “racialización” de la raza ha sido un elemento permanente en la historia mencionado por autores post-colonialistas tanto a nivel social como en el área de las relaciones internacionales para hacer referencia a las relaciones de poder que aún existen. Al respecto Foucault -siendo este autor post-modernista- hace referencia a la idea de raza y su reemergencia en contextos específicos:

Esta idea, según la cual la sociedad es recorrida de un extremo a otro por este enfrentamiento de razas, la encontramos formulada a partir del siglo XVII y actúa como matriz de todas las formas de las cuales, en adelante serán investigadas como mecanismo y aspecto de la guerra social (Foucault, 1996 citado en Galindo Rodríguez, 2013, pág. 101)

Por otra parte, críticos del post-colonialismo aseguran que varios de los autores de esta corriente han sido educados en escuelas y universidades occidentales, por lo que su teoría, conceptos, estrategias y metodologías hacen parte del hemisferio al que critican (Galindo Rodríguez, 2013, pág. 93). Para estos críticos, el post-colonialismo debe ser estudiado y examinado por personas colonizadas para que estas relacionen el discurso con su historia de vida y experiencias. También ven problemático el enfoque predominantemente culturalista que maneja la teoría, pues este enfoque le resta claridad a la misma y por último, observan

contradicciones en cuanto a sus objetivos emancipatorios teniendo en cuenta que esta toma elementos y autores de la teoría post-modernista y crítica.

Esta teoría sin embargo ha logrado mostrar la historia a partir de los “débiles” (Bressler, 2011, pág. 198) así como explicar la situación actual de varios países en desarrollo -para no llamarlos tercer mundo¹⁰-. Como aspecto adicional, el post-colonialismo permite analizar los comportamientos que se presentan en el sistema internacional, entre lo cual se incluye las relaciones económicas y políticas entre países que fueron colonizadores y sus ex-colonias, la ayuda internacional que ofrecen organismos no gubernamentales a los Estados más pobres y el comportamiento interno de un gobierno siguiendo parámetros establecidos a nivel mundial.

2.3. Aplicación en el caso de Colombia y de Kenia

Por lo tanto, la teoría post-colonialista es pertinente para analizar la problemática de desplazamiento forzado en ambos países ya que tiene en cuenta elementos como el objetivo de dominación mundial que hubo en Europa, las consecuencias culturales, sociales, políticas y económicas que la colonización dejó en los países colonizados tanto en su población como a nivel institucional y la concepción de raza creada a raíz de la expansión territorial de estos países. A partir de estos preceptos se examinarán además las medidas implementadas de 2008 a 2013 por el gobierno keniano y colombiano frente a la distribución inequitativa de la tierra y el desplazamiento forzado para mirar su evolución en el tiempo y los resultados que ha generado.

¹⁰ Término utilizado después de la Segunda Guerra Mundial para hacer referencia al conjunto de países que no eran capitalistas ni socialistas, sino que se hacían llamar el grupo de los no alineados. A pesar de que en la actualidad es un término obsoleto, suele usarse también para hacer referencia al conjunto de países menos desarrollados industrialmente y con menor capacidad financiera, por lo que dependen en gran medida de la cooperación internacional y ayuda humanitaria.

El post-colonialismo permite también observar que tan diferente es la situación actual de ambos países después de la implementación de políticas públicas como la campaña “regreso a casa” y Ley de Víctimas expedida en el año 2011, entendiendo el desplazamiento al interior de estos países como una secuela de la colonización al interior de los mismos. Finalmente se pretende mostrar el desplazamiento interno como un fenómeno provocado y en ocasiones promovido por los gobiernos post coloniales para lograr la satisfacción de intereses económicos pues tal como lo afirma Said (1994), “la dominación colonial influencia las metrópolis, inclusive después de que el país este independizado” (citado en Arreaza & Tickner, 2015, pág. 27).

En ambos casos estudiados, la concentración desigual de tierra proviene de regímenes coloniales y ha perdurado después de que estos países lograron ser independientes, de ahí el que la teoría post-colonial encuentre elementos históricos para estudiar si esta transformación ha sido posible gracias a las políticas públicas implementadas a nivel nacional. Analizando cada caso por separado, el elemento étnico es característico del caso de Kenia, en donde el desplazamiento forzado ha afectado a estos grupos los cuales, influenciados y manipulados por partidos políticos se han confrontado basados en posiciones políticas, lo que demuestra que tal como lo afirman Kiama y Koome, “aún después de ser Kenia un Estado independiente, las injusticias relacionadas con la propiedad continuaron, lo que se evidencia actualmente en la ausencia de un marco apropiado para atender la situación de los desplazados internos en el país” (2014, pág. 92).

En el caso colombiano, los cambios que tuvieron lugar de manera posterior a la dependencia del yugo Español estuvieron dirigidos hacia la exportación de minerales, oro, maderas, entre otros productos que profundizaron la concentración de tierras y restringieron

el desarrollo de pequeñas y medianas propiedades (Fajardo, 2015, pág. 6). Los más afectados en todo este proceso fueron los campesinos, quienes se vieron obligados a trabajar con los grandes propietarios, incrementándose de esta manera la brecha de desigualdad y la pobreza. Este caso al igual que el de Kenia, requiere una revisión de los antecedentes históricos que mantuvieron la concentración de tierra, incrementaron la inconformidad de los campesinos y generaron las condiciones apropiadas para que estallara el conflicto interno armado que ha perdurado cincuenta años, lo anterior a partir de la teoría post-colonialista.

3. Metodología

La campaña regreso a casa y la Ley de Víctimas han sido políticas públicas implementadas con el fin de dar solución tanto temporal como definitiva a la situación de los desplazados internamente en Kenia y Colombia. Su análisis estará centrado en la recolección de datos no numéricos de las políticas escogidas, dentro del cual se incluyen descripciones y observaciones (Hernández, Fernández, & Baptista, 1991, pág. 10) que serán la herramienta utilizada para analizar la situación actual de ambos países en relación con la concentración de terrenos, así como una de sus consecuencias directas, el desplazamiento interno; es por lo anterior que la investigación será de tipo cualitativo.

El propósito de este tipo de investigación es según Hernández et al. (1991) reconstruir una realidad a partir de una perspectiva social o teoría específica, estudiando los hechos tal y como suceden. Esta reconstrucción busca al mismo tiempo demostrar la importancia que tiene la solución de las problemáticas mencionadas anteriormente para mejorar la situación en materia social de ambos países, comprobando así la hipótesis de que el problema de

desplazamiento interno y la distribución desigual de tierra están relacionadas con dinámicas coloniales que no han sido resueltas.

Entendiendo un caso como una situación especial y única que acontece dentro de la realidad (Monroy, 2009, pág. 40), el estudio de casos se utiliza como método de estudio dentro del método cualitativo con el fin de caracterizar, determinar y profundizar en las causas del desplazamiento interno a partir del año 2007 en Colombia y Kenia. Entre las ventajas de utilizar este método en una investigación están: primero, el enfoque hacia un asunto o cosa que permite analizar a profundidad la problemática y, segundo, el apoyo de este método de investigación en diferentes técnicas de recuperación de la información, que van desde observaciones personales hasta encuestas y entrevistas (Monroy, 2009, pág. 46).

Este método también se ha enfrentado a críticas por parte de autores como Goode (1967), quien considera que el estudio de casos no cumple con los requisitos de una investigación formal. El estudio de casos puede llevar a cinco errores que según críticos lo hacen no válido: le da mayor importancia al conocimiento práctico que al teórico, llega a conclusiones generales basándose en un caso específico, ayudan a generar hipótesis más no a verificarlas, no analiza a profundidad un caso completo y tiene un sesgo hacia la verificación (Flyvbjerg, 2004, págs. 35-36).

Los errores mencionados anteriormente sin embargo no permiten a los críticos del estudio de casos tener en cuenta que la investigación de casos particulares relacionados con un mismo tema convierten al investigador a largo plazo en un experto del mismo, además de omitir el hecho de que el estudio de una teoría o concepto sin que estos sean aplicados a contextos específicos hace que este pierda su validez por no ser comprobado en la práctica.

Aplicando estos argumentos a la investigación, el estudio de casos busca dejar lecciones en el caso de Colombia por medio de la comparación de dos casos que han vivido las problemáticas estudiadas desde la academia en su realidad cotidiana.

La investigación desarrollada, además de ser cualitativa, se realizará dentro del enfoque histórico-hermenéutico. Este macromolde se caracteriza por estudiar la compleja intencionalidad de las acciones humanas, los intereses de juego y las consecuencias de los procesos en términos de quien gana y quien pierde (Losada & Casas Casas, 2008, pág. 52). El macromolde histórico-hermenéutico, al pretender profundizar en los contextos en el que se desarrolla el fenómeno analizado, permite entender la problemática de manera más completa y a su vez hacer un análisis actual de esta que permita crear un punto de vista en el individuo, sin alejarse de la objetividad en su estudio.

Por último, el tema del proyecto se analizará desde el enfoque histórico-sociológico, ya que este “considera conveniente la comparación de experiencias históricas de colectividades sociales similares para entender los acontecimientos que tienen lugar en las mismas” (Losada & Casas Casas, 2008, pág. 150) y al tomar grandes agregados sociales tales como la sociedad, el Estado o el pueblo permite el análisis de dos grandes casos como el de Kenia y Colombia por medio de la recolección de datos necesaria para realizar el estudio de caso mencionado anteriormente.

4. Análisis

El desplazamiento forzado en Kenia y Colombia, teniendo en cuenta el contexto y antecedentes en los que evolucionó la problemática, proviene de normas impuestas durante

la colonia que no fueron transformadas después de la independencia, bien sea porque no existía conciencia sobre la situación de los desplazados o porque la exigencia en cuanto a la redistribución de tierra entraba en conflicto con los intereses de una elite, que persiste actualmente. En la siguiente sección cada caso se estudiará por separado, analizando los sucesos más importantes que conllevaron al establecimiento de una política pública para reparar a las víctimas de desplazamiento en estos países y su situación una vez implementados, todo lo anterior teniendo en cuenta principales elementos de la teoría post-colonial.

4.1. Programa retorno a casa: caso de Kenia.

Desde que en el país se introdujo la política multipartidista en 1992, cada periodo electoral ha tenido peleas interétnicas que han afectado principalmente a la etnia kikuyu, uno de los grupos más desprotegidos y que menos representación tiene a nivel político (Linke, 2013, pág. 5). Sin embargo, el ciclo de violencia surgido en el año 2007 difiere de los demás en varios aspectos, que resaltan las falencias institucionales y problemas sociales que aún persisten en Kenia.

El 29 de diciembre de 2007, el candidato Raila Odinga, líder del Movimiento Democrático Naranja (ODM en inglés), llevaba la delantera en las elecciones con respecto a su contrincante, el titular Mwai Kibaki quien representaba al Partido de la Unidad Nacional (PNU en inglés). No obstante, y pese a que se esperaba que Odinga ganara las elecciones por tener el primer día de votación 1'000.000 de votos más que su contrincante (Asforth, 2009, pág. 9), al día siguiente se anunció la victoria y reelección de Kibaki, hecho

que hizo estallar el ciclo de violencia en varias partes del país, incluso en Nairobi, Rift Valley, Nyanza y la Costa.

Posteriormente al anuncio de los resultados en las elecciones, según Asforth (2009) se desarrollaron diversos tipos de violencia como la represión de protestas de la población, atentados contra los representantes étnicos en ciertas regiones del país, vigilancia de etnias, crímenes comunes y limpieza de ciertos grupos étnicos (pág. 11), lo anterior en contra de aquellas que se consideraba habían apoyado a Kibaki en su candidatura. La intensificación de la violencia interétnica, no solo motivada por intereses políticos durante el ciclo, dio como resultado el asesinato de 1.300 personas -en su mayoría kikuyu- y el desplazamiento de aproximadamente 600.000 personas más de sus hogares ubicados en Rift Valley (Linke, 2013, pág. 6). Sin embargo, los crímenes y desalojos no fueron llevados a cabo solamente por escuadrones organizados en los grupos étnicos -como los kalenjin-, sino que fueron ejecutados por las fuerzas de seguridad estatales durante las represarías.

Ante la gravedad de la situación, el ex secretario general de la ONU, Kofi Annan, tuvo que intervenir como mediador en el conflicto para lograr establecer un acuerdo con el cuál ambos partidos formaron “La Gran Coalición de Gobierno”, que consistió en un acuerdo de reparto de poder en el cual Odinga sería el primer ministro y Kibaki continuaría bajo el liderazgo de la nación como presidente (Asforth, 2009, págs. 9-10). Adicionalmente, el trabajo desarrollado por miembros de la Unión Africana y la Comisión Nacional de Dialogo y Reconstrucción de Kenia (KNDR en inglés) obligó al gobierno a implementar un programa que diera solución a la situación de los desplazados por el ciclo de violencia que terminó a comienzos de 2008, surgiendo de esta manera el programa *Rudi Nyumbani*.

La operación fue puesta en marcha el 5 de mayo de 2008, retornando de manera inicial a los agricultores para que no hubiera una crisis alimentaria durante el periodo de siembra. Como siguiente paso se ofreció alojamiento inicial a los aproximadamente 300.000 desplazados restantes -esto teniendo en cuenta que otros se albergaban en casa de amigos o de familiares-, quienes fueron instalados en centros principales y de tránsito debido a que muchos tenían temor de retornar a sus hogares por las hostilidades presentes o porque sus viviendas habían sido destruidas. Posteriormente, el gobierno comenzó a presionar a los desplazados cortando el suministro de servicios básicos en los centros y ofreciendo 10.000 chelines kenianos -lo que equivale a 127 dólares estadounidenses- a aquellas personas que decidieran regresar a sus poblados (Klopp & Mohamud, 2008, pág. 19), hecho que obligó a la población desplazada a retornar a sus “hogares” (incluso si no tenían a donde llegar) o buscar otro sitio de refugio.

En junio del mismo año, el gobierno aseguró que la operación ya estaba casi completa, logrando que el 90% de los desplazados internos volvieran a sus hogares. Sin embargo, la comisión Waki mostró que todavía 220.000 personas permanecían en los centros de tránsito meses después debido al temor que tenían de ser agredidos cuando regresaran a sus casas o porque sencillamente no tenían a donde llegar (Klopp & Mohamud, 2008, pág. 19) y que aquellos que habían regresado se encontraban viviendo en campamentos provisionales sin ser recibidos cordialmente por las comunidades locales.

El gobierno se negó además en muchos casos, por motivos relacionados con preferencias políticas, a indemnizar a los afectados por las viviendas que fueron destruidas y tampoco se establecieron medidas de seguridad o de reconciliación para facilitar el ingreso de quienes temían por la hostilidad de sus vecinos tan pronto regresaran. En los campamentos de

transito tampoco se ofrecieron las mejores condiciones a los refugiados, lo que como resultado según la Comisión de Derechos Humanos de Kenia (2008) generó contagios del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) a personas durante su tránsito, la acción del gobierno se limitó por lo tanto, a ofrecer asistencia con semillas e implementos agrícolas a quienes retornaron.

Durante la implementación del programa también se presentaron acusaciones por corrupción de los funcionarios, represiones por parte de la policía contra los refugiados, violaciones de carácter sexual y en general a los DD.HH. Debido a lo anterior, la operación recibió críticas tanto por parte de la sociedad civil como de la comunidad internacional, ya que en el informe *protección y asistencia a los desplazados internos*, Annan manifestó su preocupación por la manera en la que se había desarrollado el programa, puesto que “muchos desplazados se encontraban desprovistos de alojamiento adecuado, asistencia humanitaria y semillas para retomar sus labores agrícolas” (Asamblea General de la ONU, 2008, pág. 11). Su recomendación fue disminuir el ritmo de la operación *Rudi Nyumbani* para garantizar soluciones duraderas a la problemática de desplazamiento interno, teniendo en cuenta que la necesidad de garantizar paz y la reconciliación entre las comunidades es vital para el país.

En el informe, Kofi Annan también menciona los elementos fundamentales que se deben cumplir para que haya un adecuado retorno de los desplazados a sus hogares, este retorno debe ser voluntario, por consiguiente debe garantizar que la persona que retorne estará segura en el mismo, se le deben restituir sus bienes y sus viviendas deben ser reconstruidas, y por último, se deben garantizar las condiciones para que este retorno sea prolongado y dé estabilidad a quien retorne (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2008, pág. 11).

Estas condiciones en su mayoría fueron incumplidas por el gobierno al momento de ejecutar el programa, lo que se vio reflejado en la negativa de los desplazados frente a la posibilidad de volver a sus casas y las condiciones actuales bajo las cuales muchos aún viven.

Autores como Asforth (2009), Kayinga (2009) y Linke (2013) coinciden en afirmar que aunque el ciclo de violencia que se dio en Kenia en 2008 fue uno de los más impactantes y como consecuencia atrajo la atención de la comunidad internacional, la violencia interétnica y desplazamiento interno no son fenómenos nuevos en el país, por lo que se ven reflejados en cada ciclo post-electoral violento que ha estallado desde 1992 y que a su vez, según la Comisión de Derechos Humanos en Kenia (2008), tienen como antecedente problemas históricos de concentración de tierra, agua y demás recursos. Al respecto, la operación *Rudi Nyumbani* fue una de las varias estrategias¹¹ implementadas después del ciclo violento post-electoral en 2007 poco exitosas que se desarrollaron al interior del territorio en busca de soluciones permanentes a estas problemáticas.

¿Cuáles fueron entonces las principales fallas que tuvo la “operación retorno a casa” según la Comisión de Derechos Humanos de Kenia (2008)? Primero, la presión ejercida contra los desplazados para que retornaran a sus hogares, sin tener en cuenta la situación de los mismos y la necesidad primaria de reconciliar a las comunidades para a mediano plazo garantizar un retorno prolongado. Segundo, durante la implementación del programa se continuó con tratos preferenciales hacia etnias como los luo por el apoyo político que esta comunidad dio a Odinga en las elecciones, hecho que mantuvo la tensión existente en las

¹¹ Junto con el programa *Rudi Nyumbani*, durante el año 2008 se implementaron los programas *Tujenge Pamoja* (Construir juntos) y *Ujirani Mwema* (Buen vecindario) para complementar el propósito de lograr el retorno de las familias a sus hogares. (IDMC, 2015, p. 9)

territorios afectados y mostró el trabajo pendiente que tiene el Estado de reconocer por igual a todos los grupos étnicos que viven en Kenia. Por último, factores como la corrupción y mala administración de fondos se vieron reflejados en situaciones tales como la inscripción de personas no desplazadas al programa y deficiencia en la elaboración de estadísticas que mostraran avances en la ejecución de este.

Si bien el programa tuvo problemas tanto estructurales como de forma en su ejecución, este logró importantes avances como lo fue el reconocimiento y registro de los desplazados internos, que no existía hasta el ciclo violento de 2007. Esta política además aportó lecciones importantes que permitieron a Kenia hacer reformas posteriores tales como la política de desplazados internos en 2010, que incluyó un sistema de colección de datos, mecanismos de monitoreo y evaluación, junto con un marco institucional para respaldar las anteriores acciones (Asamblea General de la ONU, 2012, pág. 8).

A su vez, la nueva Constitución nacional de 2010 estableció mecanismos constitucionales para reparar a las víctimas por el desplazamiento, creando para tal fin la Comisión Nacional de Tierra (NLC en inglés). A esta comisión, mediante la ley de tierras y la ley de registro de tierras de 2012, le fueron asignadas cuatro funciones principales por medio de las cuales tendría un rol transicional en temas de concentración de tierra y desplazamiento interno (ICTJ, 2011, pág. 39). Las principales tareas de la Comisión Nacional de Tierra son: administrar el manejo de la tierra, registrar aquellas que no están registradas, atender injusticias históricas relacionadas con la propiedad y revisar las disposiciones relacionadas con terrenos públicos (National Land Commission, 2014, p.12).

Sin embargo, estos pequeños pasos que ha dado el Estado de Kenia para transformar la situación de la población desplazada a nivel interno no han sido suficientes para eliminar aquellos elementos conflictivos postcoloniales que tal como lo afirma Said (1994), persisten a nivel nacional en países que han sido previamente colonizados y se ven a su vez reflejados en el caso de Kenia, durante cada ciclo violento electoral que ha estallado desde 1992. La división y violencia étnica, junto con la polarización política son los principales elementos postcoloniales que han contribuido con el mantenimiento de un sistema determinado de concentración de tierra, que no solamente se observa en las disputas inter-étnicas sino que además se hace evidente en las disparidades sociales y económicas que existen en las diferentes regiones del país.

La división y marginalización étnica, por una parte, está relacionada con los movimientos migratorios y asentamientos de cada etnia, que a su vez se dan para mantener las actividades económicas con las que estos grupos persisten, el grado de inclusión de estos grupos depende por lo tanto del aporte económico que puedan dar al país por medio de sus actividades (Friedrich-Ebert-Stiftung, 2012, pág. 7). El Estado, por otra parte, ha mantenido normas discriminatorias que ofrecen garantías a unas comunidades y excluyen a otras, profundizando de esta manera la división de grupos a nivel nacional y regional.

Estos elementos, no obstante, no se desarrollan de manera separada. La división étnica en Kenia va más allá de normas institucionales, sino que se involucra en la esfera política por medio del sistema de representatividad étnico que sobre representa a unos grupos y tiene una escasa participación por parte de otros debido a la creación de áreas de participación parlamentaria, que se ubican en el centro de Kenia, Rift Valley, Nyanza, la costa este y oeste y las provincias del norte del país. Es derivado a lo anterior que se

evidencia la segregación étnica al momento de implementar el programa *Rudi Nyumbani*, puesto que el presupuesto establecido para reparar a las víctimas y los beneficios ofrecidos durante el programa, se otorgaron a determinados grupos étnicos que tenían una mejor situación económica y mayor representación política.

Tal y como afirma Alemazung (2010), la división étnica ha contribuido con la formación de partidos políticos que apoyan ciertas líneas y que a largo plazo generan marginalización y rivalidad hacia otros partidos y grupos que no están de acuerdo con sus posiciones, generando conflictos al interior del territorio (pág. 65). La diferenciación étnica continúa entonces siendo un mecanismo utilizado por las elites del país, sobre todo durante las elecciones, para continuar ocupando cargos públicos y mantener su poder en determinadas regiones y sus respectivos terrenos, lo que también beneficia a las regiones con mayor representatividad política al contar con mejor infraestructura y acceso a servicios básicos.

Finalmente, esta situación de marginalización étnica y control político de una elite que discrimina genera un problema de identidad sobre el cual, como afirma Bhabha (1994), se termina creando una articulación social desde la diferencia y desde el rechazo a determinados grupos que se mantiene en la actualidad, que dificulta además la convivencia regional y alimenta la desconfianza de los grupos más vulnerables hacia el otro. Si bien en Kenia no se percibe la supremacía de un hombre “blanco” sobre el resto de la población, si hay de manera implícita una categorización étnica relacionada con las preferencias políticas de cada una y con su predominancia territorial, llegando al punto de negar la existencia de otros grupos minoritarios.

La respuesta del gobierno keniano para transformar la tensión interétnica latente es desafortunadamente escasa como resultado de los intereses de una elite que busca consolidar su poder a través de la exclusión hacia otros grupos étnicos. Esta situación conlleva a otro elemento post-colonial evidenciado en caso de Kenia: el clientelismo, el cual se refleja en la continua manipulación por parte de los líderes políticos a las etnias para conseguir un determinado fin (Alemazung, 2010, pág. 67). La relación existente entre los grupos étnicos, representantes políticos y empleados públicos está basada en un sistema de preferencias que no solo beneficia a una clase política sino a determinadas clases sociales étnicas. El caso de Kenia por lo tanto muestra como el colonialismo sigue afectando las políticas públicas internas implementadas en los países de África, especialmente aquellas que buscan suprimir las dinámicas más fuertes que fortalecieron el poder de los colonizadores en su momento, y luego de los líderes post-coloniales que llegaron al poder tras la independencia de estos países.

Sin embargo, lentamente se han generado mecanismos que buscan dar resolución a la situación de los desplazados forzados internos en Kenia, comenzando con el programa *Rudi Nyumbani*. Como se mencionó anteriormente, antes de su implementación no existía un reconocimiento por parte del Estado sobre la existencia de desplazados internos, por lo que no había instituciones gubernamentales o leyes para responder frente al problema. En la actualidad, la Comisión Nacional de Tierras se encuentra soportada por la Política Nacional de Tierra (2009), la Constitución nacional de 2010 y el acta 2012 de registro de tierras (NLC, 2016), que según Robins (2011) dieron esperanzas a la población afectada sobre la posibilidad de recuperar sus propiedades por medio de mecanismos constitucionales.

En abril de 2015, según el Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC), se estimó que eran 309.200 las personas desplazadas internamente en Kenia, sin tener en cuenta otros 250.000 afectados por la violencia étnica que se ha presentado desde 1990 ni aproximadamente 50.000 personas adicionales afectadas por la violencia de 2007 que aún no han sido reubicadas. Persiste por lo anterior, pese a las inversiones realizadas por el gobierno a partir del ciclo hasta 2011, la necesidad de continuar trabajando para fortalecer el marco legislativo que protege a los desplazados, llevándolo a la práctica.

4.2. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: el caso Colombiano

El desplazamiento forzado ha sido una problemática presente a lo largo de la historia de Colombia (Mendoza, 2012, pág. 172), sin embargo su incremento se dio desde 1985 debido a la profundización del conflicto armado, que mostró a su vez el escaso interés por parte del Estado en distribuir de manera más equitativa la tierra y establecer mecanismos de prevención frente al desplazamiento interno. Solo a partir de 1995, el gobierno reconoció públicamente que el desplazamiento era uno de los principales problemas al interior del territorio (Arango, 2007, pág. 7), hecho permitió establecer mecanismos legales prolongados para hacer frente a la situación de los desplazados en Colombia.

La ley 387 de 1997 fue la primera en retomar el camino hacia el reconocimiento de los derechos de la población desplazada (CODHES, 2011, pág. 2). Por medio de la misma, el gobierno nacional adquirió la responsabilidad de establecer un registro para permitir a las personas afectadas a acceder a servicios de Atención Humanitaria de Emergencia (AHE) y estabilización económica. Posteriormente, fue mediante la sentencia T-025 de 2004 que la corte constitucional estableció un seguimiento para obligar a los gobiernos nacionales y

territoriales a movilizar recursos para atender a la población desplazada, destinando parte del presupuesto del gobierno a dicho fin.

En el año 2011, el presidente Juan Manuel Santos sancionó la ley 1448 para crear mecanismos de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (Prada & Poveda, 2012, pág. 1). Las medidas implementadas mediante esta ley buscan en un término de diez años a partir de su sanción fortalecer el marco legal e institucional de protección a las víctimas del conflicto, para así poder llevar a cabo complejos proyectos como el de restitución de tierras a personas desplazadas, reactivación del sector agrícola y apoyo a campesinos, asistencia de colectividades y minorías, y reparación a las víctimas.

La ley consta de 208 artículos distribuidos en nueve títulos (Prada & Poveda, 2012, pág. 1), que a su vez se encuentran respaldados por decretos que profundizan en los aspectos más importantes de los que se hará cargo la misma: procedimientos de registro de las víctimas para que estas puedan acceder a los programas¹², parámetros para el registro y restitución de tierras despojadas y abandonadas forzosamente¹³ y medidas de atención a grupos indígenas, pueblos Rom y comunidades negras¹⁴. Todos estos acogen a quienes han sido víctimas directas o secundarias del conflicto armado a partir de 1985, año en el que se profundizó el mismo.

Una vez que la víctima es incluida en el Registro Único de Víctimas, la misma tiene derecho a recibir ayuda humanitaria, asistencia en salud, educación y asistencia funeraria (Prada & Poveda, 2012, pág. 8), además de ser incluida en un programa de estabilización económica y reparación integral. En cuanto a las víctimas de desplazamiento forzado, estas

¹² Decreto 4800 de 2011.

¹³ Decreto 4829 de 2011.

¹⁴ Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

reciben primariamente una AHE que se espera cubra necesidades de vivienda, utensilios y transporte, para luego en el transcurso del año recibir una ayuda humanitaria de transición con el fin de estabilizar su situación.

La Ley de Víctimas contempla siete tipos de medidas de reparación integral: restitución de tierras y de vivienda, créditos y pasivos, indemnización vía administrativa, medidas de rehabilitación, de satisfacción y de prevención, protección y garantías de no repetición. La restitución de tierras es la medida principal de reparación que busca “devolver jurídica y materialmente el derecho sobre la tierra de las víctimas de desplazamiento o despojo” (Prada & Poveda, 2012, pág. 13), la misma tiene efecto sobre aquellas personas que hayan sido forzadas a abandonar su(s) propiedad(es) a partir del año 1991, siendo escogida esta fecha por la Corte Constitucional con el fin de preservar la seguridad jurídica.

Resulta por lo anterior, sorprendente que pese a su contenido esta ley tenga 20 demandas, todas radicadas ante la corte constitucional por parte de organizaciones de víctimas y de derechos humanos. Sin embargo, según CODHES (2011) y Prada y Poveda (2012) existen aspectos de la ley problemáticos que, como lo reclaman estas organizaciones, necesitan ser revisados para dar mayor alcance a los derechos y garantías de las víctimas. El primero de ellos es la delimitación de tiempo establecida por la ley para inscribir a las víctimas, al respecto, aquellas personas que hayan sido víctimas por hechos llevados a cabo antes del 1 de enero de 1985 “solo tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y garantías de no repetición que no serán aplicadas de manera individual” (Prada & Poveda, 2012, pág. 5), lo mismo sucede en el caso de las víctimas de desplazamiento forzado, acogidas desde 1991 por la Corte constitucional. Ambas delimitaciones son problemáticas debido a que conllevan a una distinción discriminatoria

con grupos que según las organizaciones debe ser tenido en cuenta al momento de hacer reparaciones de manera individual.

El tema de restitución de tierras y la presuposición de la no existencia de contratos celebrados desde la fecha que ampara a las víctimas es otro de los aspectos que ha generado problemáticas. Según CODHES (2011), el establecimiento de la figura del contrato ha resultado “ser una medida que protege los intereses económicos de los grandes y medianos empresarios rurales que se beneficiaron económicamente durante los desalojos forzados” (pág. 37), pues la Ley de Víctimas no incluye a aquellas personas que abandonaron sus hogares debido a la presión u amenazas contra su vida de hacer lo contrario.

Por último, la ley no reconoce víctimas tales como los desaparecidos forzados y la población que ha sufrido violaciones a DD.HH., lo que representa un retraso con respecto a la ley 387 de 1997. Son estas limitaciones las que para COHDES (2011) hacen que la Ley de Víctimas sea restringida en comparación a otras jurisprudencias que acogen a más víctimas en la vinculación de sus proyectos (pág. 37), considerando la revisión por parte de la Corte Constitucional necesaria para mejorar esta ley y darle mayor alcance en sus diez años de trabajo.

Según el Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (2014), es poca la población desplazada que ha recibido las ayudas humanitarias establecidas por la Ley de Víctimas hasta el momento (pág. 1). Lo anterior se encuentra relacionado con la tensión existente entre la Corte Constitucional y el gobierno, que por un lado presiona al Estado a jugar un papel más activo para asistir a los desplazados mientras que el segundo responde a esta presión por medio de la creación de políticas y leyes sin tener en cuenta ni evaluar la

situación fiscal de los entes territoriales, los cuales no pueden cumplir a cabalidad con lo establecido.

Al respecto, La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha creado centros regionales de atención con el fin de fortalecer el banco de proyectos establecidos por medio de la Ley de Víctimas, esta unidad también ha creado la campaña “Unidos podemos reparar a las víctimas” para conseguir nuevas fuentes de financiamiento (Unidad de Víctimas, 2016) que permitan resarcir a las víctimas del conflicto armado, incluyendo a víctimas por desplazamiento. No obstante, teniendo en cuenta la prolongación del conflicto armado y de sus problemáticas derivadas, el gobierno actual está haciendo esfuerzos importantes para fortalecer la asistencia y reparación hacia las víctimas del conflicto, incluyendo los desplazados (IDMC, 2014, pág. 1). Uno de los mayores retos que se tiene a nivel interno es la restitución de tierras y la solución de la situación de los más de seis millones de desplazados, puesto que la Ley de Víctimas cuenta con diversos opositores –en su mayoría miembros de grupos paramilitares y que participan en la esfera política- que apoyan además la continuación del conflicto.

A pesar del desarrollo de las negociaciones entre el gobierno del presidente Juan Manuel Santos y las FARC, el conflicto interno sigue causando graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario y a los DD.HH. (IDMC, 2014, pág. 4), de igual manera, siguen habiendo desplazamientos hacia las principales ciudades que también afectan de manera significativa a las minorías. Los enfrentamientos entre grupos armados se mantienen por disputas territoriales, lo que muestra que el gobierno se enfrenta a un gran desafío frente a los diferentes actores ilegales del conflicto que quieren continuar con las dinámicas desiguales.

La pobreza y la desigualdad son otros de los legados post-coloniales que deben ser trabajados desde el Estado, para detener el desplazamiento forzado hacia las ciudades. Más allá de un programa de asistencia inmediata, que desafortunadamente no ha podido cubrir a gran parte de los desplazados, es necesario establecer programas que incentiven a la población a retornar a sus territorios y recuperar así sus hogares. Por último, según el IDMC (2014), se requiere una investigación a profundidad sobre los principales actores que promueven el desplazamiento, así como de los mecanismos utilizados para lograr dicho fin.

Varios aspectos de la Ley de Víctimas resaltan la dificultad que han tenido los gobiernos para llevar lo establecido de forma legislativa a la práctica, debido por una parte a la presión por parte de grupos que tienen intereses sobre la tierra -derivados en parte a actividades ilegales económicas- y a problemas estructurales en las instituciones que bloquean la ejecución de proyectos para ayudar a las comunidades más necesitadas. Esto teniendo en cuenta que el desplazamiento ha sido una problemática que ha afectado a las principales minorías del país (IDCM, 2014, pág. 5) y en general a la población más vulnerable.

Por lo tanto, en relación con el post-colonialismo, la Ley de Víctimas representa un gran paso en la inclusión de la población indígena, Rom, afro descendiente y campesina, que han sido históricamente excluidos de las actividades sociales, políticas y económicas que se han llevado a cabo en sus territorios. No obstante, como lo afirma CODHES (2011), esta corre con el riesgo de no poder ser aplicada al contexto del país, como ha sucedido con la ley 387 de 1997, y quedarse como una de las tantas reformas planteadas por el gobierno que no han tenido un efecto real en el desplazamiento forzado ni en la redistribución de tierras.

Colombia ha tenido una transición lenta e intermitente al momento de introducir a las minorías dentro de la legislación nacional, dando un paso importante gracias a la Ley de Víctimas. El desafío del gobierno colombiano consiste entonces en transformar los problemas estructurales mencionados anteriormente (como pobreza, desigualdad y concentración de tierra), detener el conflicto interno armado y fortalecer las instituciones que manejan dichos temas para asegurar así una transformación real de la situación de los desplazados y de las minorías.

Sin embargo, en el país persiste una elite aislada que tiene sentimientos de superioridad sobre el resto de la población, principalmente hacia los campesinos y demás minorías. En palabras de Said (2008), persiste la idea de supremacía del hombre blanco o europeo, que busca imponer un modelo de sociedad concreto y un modelo económico que satisfice exclusivamente sus intereses, este modelo económico impuesto en el país profundiza la extracción de minerales como principal actividad promovida desde el gobierno. Existen además otros actores que mantienen su interés sobre tierras ricas en recursos naturales, como los grupos armados y las compañías multinacionales, que buscan por un lado continuar financiando la guerra y por otro sacar provecho de la situación de inestabilidad interna para generar así mayores ganancias.

Como resultado de un interés común, ambos actores han profundizado sus relaciones para aprovechar la situación de conflicto interno y obtener ganancias. Según Richani (2005), las corporaciones multinacionales han contribuido con la perduración de la guerra y en segundo plano, con el abandono de tierras anteriormente ocupadas por personas desplazadas. Adicionalmente, hace parte del interés del Estado colombiano y de su elite atraer la mayor cantidad de Inversión Extranjera Directa (IED), por lo en la última década

se han flexibilizado las normas de concesión para actividades de explotación minera y se han otorgado títulos a las empresas.

¿Quiénes han sido los más afectados por este modelo extractivista? Tal y como lo afirma el CNMH (2015), quienes se han visto más afectados por la concesión de tierras para megaproyectos no han sido las clases más privilegiadas, sino en general comunidades campesinas y étnicas, que se encuentran ligadas a sus territorios ancestralmente. Su desplazamiento por lo tanto implica no solo la disminución de oportunidades económicas, laborales, políticas y sociales, sino lo más importante, un impacto directo a sus costumbres e identidad, que según Bhabha (1994), los obliga a hacer una renegociación en términos culturales.

En el año 2015, según el Registro Único de Víctimas 119.729 personas fueron desplazadas en el país producto de abusos que siguen siendo cometidos tanto por parte de las guerrillas, como de los paramilitares y de las fuerzas militares (ACNUR, 2015, pág. 1). Sin embargo, durante el año 2014 se encontraron solamente 14.612 investigaciones hacia los culpables por este delito, siendo esta cifra muy baja en comparación con la de los desplazados a causa del conflicto, que continua ocupando el segundo lugar a nivel mundial como uno de los países con mayor desplazamiento forzado interno.

4.3. El desplazamiento forzado actual en ambos países: análisis comparativo.

Tanto el programa *Rudi Nyumbani* como la Ley de Víctimas han buscado restablecer los derechos de las personas desplazadas forzosamente durante periodos determinados violentos o de conflicto que han obligado como consecuencia a las familias más vulnerables a dejar sus hogares. Ambos han sido respuesta a una problemática nacional que afecta el desarrollo agrícola, social y económico de ambos países, y que además los pone en la mira de la comunidad internacional por fallar en su responsabilidad de velar por el respeto a los derechos humanos de su población, en especial de aquella que se encuentra en peores condiciones.

Así mismo, durante su implementación ambos han tenido falencias y han logrado avances importantes que, sin tener en cuenta la magnitud del problema en cada país, han tenido tanto características similares como diferencias que pueden generar aportes para el caso colombiano en la continuación de los proyectos establecidos en la Ley de Víctimas - que termina en 2021- y en su proceso de paz con las FARC con el que se espera lograr una etapa prolongada de post-conflicto. A continuación se expondrán las principales semejanzas encontradas en ambas políticas y sus diferencias para más adelante analizar qué lecciones deja el programa *Rudi Nyumbani* para la disminución del desplazamiento forzado y la concentración de tierra en el territorio colombiano.

Una primera similitud es el hecho de que el reconocimiento del desplazamiento forzado como problema nacional se dio en ambos países de manera tardía, pese a los antecedentes históricos de concentración de tierra analizados en ambos casos. Así, en el caso de Kenia el

Estado reconoció de manera formal a los desplazados internos luego del ciclo violento post-electoral presidencial de 2007, seguido del cual se estableció el programa *Rudi Nyumbani* y en Colombia, solo hasta 1995 el gobierno nacional reconoció la situación de los desplazados, reforzando su compromiso más tarde mediante la ley 387 de 1997.

Lo anterior fue uno de los mayores avances registrados por la Asamblea de la ONU (2012) y CODHES (2011), que concuerdan en afirmar que el reconocimiento de los derechos que tiene la población desplazada así como de sus necesidades es fundamental para avanzar en el reconocimiento de un país de los derechos humanos. No obstante tal logro no habría sido posible sin la presión de diferentes actores internos y externos a los gobiernos de ambos países, papel que jugaron en el primer caso el ex secretario general de la ONU, Kofi Annan, miembros de la Unión Africana y el KNDR, mientras que en el segundo fue desempeñado por la Corte Constitucional.

Este avance generó a su vez un interés de los gobiernos por mantener el control y registro de la población desplazada, creándose así el Registro Único de Víctimas en Colombia y estableciéndose este objetivo mediante la Constitución de 2010 en Kenia. Ambos programas de registro y control sin embargo han recibido críticas por parte de la comunidad internacional y de organismos al interior del Estado por tener falencias al momento de establecer categorías e incluir a la población desplazada en los sistemas, teniendo en cuenta que su inclusión en los mismos no ha garantizado además que todas las víctimas puedan tener acceso a los mecanismos para la reparación y restitución de tierras.

La ejecución de ambos programas se vio afectada también por problemas como la corrupción y limitación de recursos económicos, que han tenido repercusiones en la

situación actual de estos países frente al desplazamiento forzado y concentración de tierra. Como ejemplo de la corrupción, la Comisión Nacional de Derechos Humanos en Kenia (2008) observó inconsistencias al momento de registrar personas no desplazadas que pagaron por un servicio gratuito que acogía exclusivamente a personas o familias desalojadas durante el ciclo post-electoral violento de 2007, mientras en el caso de Colombia la falta de presupuesto tanto de las entidades territoriales como del gobierno nacional limitaron la entrega de ayudas humanitarias de emergencia para manutención, transporte, alimentación y vivienda a las víctimas de desplazamiento.

Como última similitud, ambos programas cuentan con enemigos poderosos que buscan mantener su poder por medio del control de la tierra y la manipulación de grupos vulnerables con fines políticos. Por esta razón la solución al problema del desplazamiento forzado va más allá de su reubicación o retorno, siendo necesario complementar estas políticas con programas que solucionen problemas estructurales coloniales como la pobreza, exclusión política, clientelismo, inequidad, disputas territoriales, entre otros que fueron la base para que estallara el ciclo post-electoral de violencia en Kenia y comenzará el conflicto interno armado que aún persiste en Colombia.

Con respecto a las diferencias entre ambas políticas, la Ley de Víctimas acoge durante su mandato un universo amplio de víctimas tanto en relación con el tiempo como con los diferentes tipos de violaciones cometidos contra las mismas. Como resultado de lo anterior se tienen en cuenta a víctimas de tortura, violación sexual, reclutamiento forzado y demás violaciones cometidas con razón al conflicto armado desde 1985, cuando llegó a su punto máximo. Su trabajo abarca un periodo de diez años -que continua en el momento- para reparar al conjunto mencionado previamente de víctimas y tiene como uno de sus ejes

principales la restitución de tierras y reparación a desplazados por el conflicto interno después de 1991.

En cambio, el programa retorno a casa surge debido a la necesidad de retornar a aquellas familias que fueron desplazadas durante el ciclo violento post-electoral de 2007, por lo que su tarea consiste en darles alojamiento provisional y ofrecer incentivos para que retornen lo más pronto posible a sus regiones de residencia. Su periodo de implementación fue muy corto (aproximadamente un año) así como sus mecanismos de acción y aunque logró que parte de la población desplazada durante este periodo retornara a sus regiones, la mayoría de las personas afectadas sigue viviendo en campamentos de tránsito cerca a sus casas.

En la actualidad, el desplazamiento interno sigue siendo una problemática vigente en ambos países que requiere de mecanismos legislativos y constitucionales que fortalezcan el papel del Estado en la toma de decisiones y desarrollo de medidas que produzcan resultados estables en el largo plazo. Según el IDCM (2015) y CODHES (2011), el desplazamiento se ha incrementado en ambos países pese a las metas que se ha propuesto la Ley de Víctimas y los acuerdos de paz que se llevan a cabo en Colombia y a los avances constitucionales posteriores en materia de tierras que tuvo Kenia.

4.4. Desplazamiento forzado y distribución de tierra en el post-conflicto: lecciones para Colombia.

Colombia, que de acuerdo con la ACNUR (2014), es el segundo país con mayor cantidad de población desplazada a nivel interno como consecuencia del conflicto armado, se encuentra en una situación de mayor gravedad que la de Kenia, por lo que su caso apremia una participación mucho más activa por parte del Estado. No obstante, lo ocurrido

en el país africano oriental durante los años 2007-2008, incluyendo el programa *Rudi Nyumbani*, puede aportar lecciones a Colombia referentes a la temática, especialmente ahora que se encuentra en un proceso coyuntural de transición encaminado al post-conflicto.

A continuación se presentarán las lecciones más importantes que la revisión del programa *Rudi Nyumbani* y la Ley de Víctimas pueden aportar al caso colombiano, en la búsqueda de mecanismos efectivos que logren detener y disminuir paulatinamente el desplazamiento forzado. Estos aportes se han generado teniendo en cuenta los cinco años que faltan para concluir el trabajo de esta política pública vigente, así como el proceso de negociación que el gobierno colombiano está desarrollado con las FARC y que está comenzando con el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Primero, el Estado tiene una gran tarea pendiente que consiste en resarcir sus errores del pasado con la población campesina y minorías, pues por largos años este actor vulneró a dichos grupos, ya sea debido a su inacción frente a los mecanismos usados por miembros de partidos políticos tradicionales para concentrar la tierra o por su apoyo a los mismos sustentado en leyes promulgadas desde 1930. En este aspecto, la Ley de Víctimas muestra el interés que tiene el gobierno nacional por reparar a la mayoría de la población afectada por el conflicto, tomando como referencia el universo de víctimas seleccionado por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004, que fue a su vez acogido en esta política para llevar a cabo las reparaciones y amparar a las víctimas.

Segundo, es importante que en conjunto con el trabajo de la Ley de Víctimas, el gobierno se enfoque en problemas políticos tales como la corrupción y el clientelismo que

amenazan con interponerse en algunas de las medidas de reparación a los desplazados más importantes, principalmente la restitución de tierras e indemnización económica a las víctimas. Adicionalmente, las siete medidas de reparación integral establecidas en la ley deben contribuir con la reactivación de las zonas rurales en el país con el objetivo de disminuir la desigualdad y pobreza, que son desafíos adicionales que tiene el gobierno para detener el desplazamiento masivo de población hacia las ciudades.

Tercero, debido a que la Ley de Víctimas es extensa y abarca diversos temas, se corre con el riesgo de que, como afirma CODHES (2011), esta termine convirtiéndose en otro mecanismo formal que no produzca efectos reales en la situación de los desplazados y la distribución de tierras. Para evitar lo anterior, junto con los mecanismos de reparación integral se deben establecer mecanismos de control de la ley que supervisen diferentes aspectos de la misma, de manera tal que la ley constituya un avance para el país y no quede únicamente como una propuesta.

Es por esto que, junto con los procesos de restitución de tierras, el Estado debe responsabilizar a quienes han desplazado forzosamente a grupos campesinos y étnicos, creando mecanismos que permitan a las víctimas investigar los hechos y reclamar sus tierras. Esto con el fin de garantizar, además de la reparación, procesos de justicia para los afectados que a su vez permitan conocer las intenciones de quienes cometen este delito y prevenir el desplazamiento de las familias asentadas nuevamente. Es necesaria una actitud más activa del Estado colombiano al momento de penalizar este delito, inclusive si esto implica judicializar a servidores públicos que han estado involucrados.

Por último, como parte del reconocimiento a la sociedad civil, a los líderes sindicales, grupos de mujeres y demás grupos que promuevan el respeto hacia los DD.HH., la fuerza pública debe fortalecer la protección de estos actores externos que trabajan en conjunto con la Ley de Víctimas para transformar la situación en las comunidades afectadas. El reconocimiento de estos actores es un elemento clave para integrar a estas comunidades en las dinámicas del post-conflicto, sobre una base de respeto hacia sus tradiciones, costumbres y territorio.

En resumen, cada una de las lecciones aprendidas desde el caso Keniano y a partir de la revisión de la Ley de Víctimas en Colombia demuestran que el gobierno nacional tiene una serie de desafíos pendientes para transformar la situación de los desplazados en el país y darles un mayor reconocimiento. En el siguiente apartado se presentarán las conclusiones a partir de lo analizado en cada caso.

5. Conclusión

El desplazamiento forzado continúa siendo una problemática mundial relacionada con el incremento de conflictos que se dio después de la Guerra Fría, estando derivada a su vez por otros problemas internos en los países afectados que dificultan el retorno de estas personas a sus hogares por tiempo indefinido. Es debido a lo anterior que el gobierno debe ser el principal actor que se preocupe de esta situación, estableciendo los mecanismos necesarios para generar un cambio prolongado.

Ambos países se encuentran aún en el proceso de reparar a las víctimas por desplazamiento forzado, proveniente de dinámicas estructurales coloniales que siguen

arraigadas social y políticamente. Cada una de las políticas analizadas ha constituido un avance en el reconocimiento del desplazamiento interno como problemática nacional y la importancia de su solución para generar bienestar general, siendo este el primer paso para incluir esta temática a nivel institucional. Sin embargo, es necesario que estas no solo se queden en intenciones plasmadas, sino que puedan ser aplicadas dentro del contexto.

En cada caso analizado hubo falencias de carácter estructural en las políticas implementadas que dificultaron su desarrollo, generando críticas por parte de la comunidad internacional y la sociedad civil. En el caso de Colombia, el universo de víctimas incluido en la política de reparación es aún limitado y en los cinco años que lleva la Ley de Víctimas bajo funcionamiento, sus resultados han sido escasos teniendo en cuenta los objetivos que esta tuvo desde el principio. Mientras tanto en el caso de Kenia, el programa *Rudi Nyumbani* mostró falencias al momento de trabajar en el problema clave por el que estalló el ciclo de violencia post-electoral en 2007: la convivencia étnica, aspecto que se vio evidenciado en los tratos preferenciales que continuaron durante el desarrollo de esta política.

La situación actual de los desplazados en ambos países demuestra que el desplazamiento sigue siendo un problema vigente, que requiere de un actuar más contundente por parte del estado no solo en cuanto a la reparación de las víctimas, restitución de tierras o posibilidad de retornar quienes fueron perjudicados. Sino que también se deben agendar aquellos elementos conflictivos post-coloniales que persisten tanto a nivel institucional como social y que obstaculizan la ejecución de los programas, perjudicando finalmente a la población más vulnerable. Las reformas deben comenzar desde el Estado como promotor de paz, de

justicia y de seguridad para las víctimas, solamente así se podrán transformar las viejas costumbres provenientes de la época de la colonia.

El desplazamiento forzado es por lo tanto una problemática que necesita ser transformada, de lo contrario, es muy probable que las situaciones de violencia continúen en ambos países. Especialmente en el caso de Colombia, si no se da solución a la situación de los desplazados y se mantiene la impunidad contra quienes cometieron este delito, no se podrá garantizar un periodo de post-conflicto prolongado ni la no repetición de estos actos en contra de las comunidades más vulnerables.

Referencias bibliográficas

ACNUR - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2014). *Mundo en guerra: ACNUR, tendencias globales, desplazamiento forzado en 2014*. Ginebra: ACNUR.

Alemazung, J. (2010). Post-Colonial Colonialism: an analysis of international factors and actors marring African socio-economic and political development. *The Journal of Pan African Studies*, 3(10), 62-84.

Arango, A. (2007). 10 años de desplazamiento forzado en Colombia: la política, la cooperación internacional y la realidad de más de dos millones de colombianos. *Oasis*, 13, 5-43.

Arévalo, J. (2014). Construcción de paz y un nuevo modelo de construcción de Estado: una lectura de los dos primeros acuerdos de La Habana. *Revista de Economía Institucional*, 16(30), 131-169.

Arreaza, C., & Tickner, A. (2015). Postmodernismo, postcolonialismo y feminismo: manual para (in)expertos. *Colombia Internacional*, 54, 22-30.

Asamblea General de las Naciones Unidas (2008). *Protección y asistencia a los desplazados internos*. Nueva York: Naciones Unidas.

Asamblea General de las Naciones Unidas (2012). *Informe del relator especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos*, Chaloka Beyani. Nueva York: Naciones Unidas.

Asforth, A. (2009). Ethnic violence and the prospects for democracy in the aftermath of the 2007 elections. *Public Culture*, 21(1), 9-20.

Bhabha, H. (1994). *El lugar de la cultura*. Buenos Aires: Manantial.

Bressler, C. (2011). Post colonialism. En Bressler, C. (Ed.), *Literary criticism: An introduction to theory and practice* (págs. 197-209). Londres: Pearson Longman.

Bridget, V. (2008). Postcolonial theory: A language for a critique of globalization? *Perspectives on Global Development and Technology*, 7(3), 191-199.

Bortoluci, J., & Jansen, R. (2013). Toward a postcolonial sociology: The view from Latin America. *Political Power and Social Theory*, 24(1), 199-229.

Chacón, F. (2010). Rawls y Nozick: dos enfoques, dos teorías, dos perspectivas sobre un mismo Agro Ingreso Seguro. *Universitas Estudiantes*, 7, 193-214.

Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (14 de enero de 2014). *El desplazamiento continúa a pesar de esperanzas de paz*. Recuperado de: <http://www.internal-displacement.org/assets/library/Americas/Colombia/pdf/201401-am-colombia-overview-sp.pdf>.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: CNMH-UARIV.

CICR (2008). ¿Cuál es la definición de "conflicto armado" según el derecho internacional humanitario? Recuperado de: <https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>.

CODHES - Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (2011). *Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento* (No. 79). Recuperado de: http://www.codhes.org/index.php?option=com_si&type=4.

Fajardo, D. (2015). Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos sobre la sociedad colombiana. En Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (Ed.), *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (págs. 1-55). Bogotá: Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

Flyvbjerg, B. (2005). Cinco malentendidos acerca de la investigación mediante los estudios de caso. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 116(4), 33-62.

Friedrich- Ebert-Stiftung. (2012). *Regional Disparities and Marginalization in Kenya*. Nairobi: Friedrich- Ebert-Stiftung.

Galindo Rodríguez, F. (2013). Enfoques postcoloniales en relaciones internacionales: un breve recorrido por sus debates y sus desarrollos teóricos. *Relaciones Internacionales*, 22, 85-109.

Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (1991). *Metodología de la investigación*. Atlacomulco: McGRAW - Hill interamericana de México.

Harbeson, J. (2012). Land and the democratic quest for a democratic state in Kenya: Bringing citizens back in. *African Studies Review*, 55(1), 15-30.

ACNUR. (2015). Informe mundial de país: resumen de país, Colombia. *Human Rights Watch*. Recuperado de: http://www.acnur.org/t3/uploads/media/colombia_sp_2015.pdf?view=1.

ICDM- Internal Displacement Monitoring Centre (2015). *A review of the normative framework in Kenya relating to the protection of IDPs In the context of the Kampala Convention and other supranational frameworks*. Châtelaine: Internal Displacement Monitoring Centre.

ICDM - Internal Displacement Monitoring Centre (2015). *Kenya IDP figures analysis*. Recuperado de: <http://www.internal-displacement.org/sub-saharan-africa/kenya/figures-analysis>.

Kanyinga, K. (2009). The legacy of the White Highlands: Land rights, ethnicity and the post-2007 election violence in Kenya. *Journal of Contemporary African Studies*, 27(3), 325-344.

Kenya Transitional Justice Network (2013). *Summary: Truth, Justice, and Reconciliation Commission Report*. Nairobi: Kenya Human Rights Commission.

Klopp, J., & Mohamud, N. (2008). Diez años de los principios rectores del desplazamiento interno. *Revista migraciones forzadas*, 10, 19-20.

Linke, A. (2013). The aftermath of an election crisis: Kenyan attitudes and the influence of individual level and locality violence. *Political Geography*, 37(1), 5-17.

Losada, R., & Casas Casas, A. (2008). *Enfoques para el análisis político*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Lufti, H. (2014). Edward Said: The postcolonial theory and the literature of decolonization. *European Scientific Journal*, 2(1), 39-46.

Mendoza, A. (2012). El desplazamiento forzado en Colombia y la intervención del Estado. *Revista de economía institucional*, 14(26), 169-202.

Mesa, E. (2009). El Frente Nacional y su naturaleza antidemocrática. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 39(110), 157-184.

Monroy, S. (2009). El estudio de caso: ¿Método o técnica de investigación? *Revista de la Asociación Mexicana de Metodología de la Ciencia y de la Investigación*, 1(1), 39-64.

Moreno, J. (2014). *La captura del estado vista desde los procesos de formulación e implementación de la política pública agro ingreso seguro. Periodo 2007-2009*. Bogota: Universidad del Rosario.

National Land Commission (26 marzo de 2016). *Mandate and functions of the Commissions*. Recuperado de: http://www.nlc.or.ke/?page_id=492.

National Land Commission (2014). *The progress report: march 2013-january 2014*. Nairobi: National Land Commission.

Prada, N. & Poveda, N. (2012). *32 preguntas y respuestas sobre la Ley de Víctimas*. Bogotá: Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género.

Richani, N. (2000). Multinational corporations, rentier capitalism and the war system in Colombia. *Latin American Politics & Society*, 47(3), 113-144.

Robins, S. (2011). *“To live as other Kenyans do”: A study of the reparative demands of Kenyan victims of Human Rights violations*. New York: International Center of Transitional Justice.

Rojas, D. (2007). PLAN COLOMBIA II: ¿más de lo mismo?. *Colombia Internacional*, 65(1), 14-37.

Said, E. (2008). *Orientalismo*. Barcelona: Liberduplex S.L.

Shutzer, M. (2012). The politics of home: Displacement and resettlement in postcolonial Kenya. *African Studies*, 71(3), 346-361.

Unidad de Víctimas. (2016). *Unidos podemos reparar a las Víctimas*. Recuperado de: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/unidos-podemos-reparar-las-v%C3%ADctimas/11638>.

Velasquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. *Revista desafíos*, 20, 149-187.

